

Delante marañebis.



3 JULIO CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Cavaca, Chuiza, Calzonés, Sombreros, Zapatos y media;
Y que practicada la regulacion de este gasto, con toda
economía y justificación se pase à la Junta de Indias
y Anviticos para que libre la cantidad q. resulte
y distribuya en dho. vestidos; todo lo que se executare
à la mayor brevedad para q. esten con ^{te} de la dha. de la
publicacion de dho. y ceinar actos q. se ofrescan
en las Reales Chancerys y Anvitales.

Yo el Rey
Yo el Rey

Ante nos

Gonzalo Chamorro

Diego Antonio
Callejas

